

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	8050
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	16/06/1939
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	70
<b>Fecha de la Norma:</b>	07/06/1939
<b>Autoridad:</b>	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS SOBRE LA VENTA DE LICORES A LOS BARCOS EN TRANSITO POR EL CANAL.
<b>Comentario:</b>	La presente norma decreta, que los fabricantes de licores nacionales, así como los comerciantes al por mayor de los mismos que deseen vender dichos productos a los barcos en tránsito por el Canal de Panamá que se dirijan a puertos extranjeros, deberán mantener cantidad suficiente de ellos en los Almacenes Oficiales de Depósito, a fin de retirar de allí las que vendan de acuerdo con las disposiciones del presente Decreto. TEMAS RELACIONADOS: VENTA, LICORES, MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, BEBIDAS ALCOHOLICAS, CANAL DE PANAMA, DECRETO, ALMACEN OFICIAL DE DEPOSITO.

## Temas Relacionados

ALMACEN OFICIAL DE DEPOSITO
BEBIDAS ALCOHOLICAS
CANAL DE PANAMA
DECRETO
LICORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
VENTA

## Referencias

<b>DECRETO 70</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	81	26/12/1930	5908	15/01/1931	REGLAMENT A	Este Decreto reglamentó la Ley número 81 de 26 de diciembre de 1930.

## Jurisprudencia Constitucional

---